



# ON CARLOS,

POR LA GRACIA DE DIOS,  
Rey de Castilla, de Leon, de Ara-  
gon, de las dos Sicilias, de Jerusalèn,  
de Navarra, de Granada, de Tole-  
do, de Valencia, de Galicia, de Ma-

llorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Cor-  
cega, de Murcia, de Jaèn, de los Algarbes de Alge-  
cira, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las In-  
dias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra-  
firme del Mar Oceano, Archiduque de Austria,  
Duque de Borgoña, de Brabante, y Milàn, Conde  
de Abspurg, de Flandes, Tiròl, y Barcelona, Señor  
de Vizcaya, y de Molina, &c. A los del mi Con-  
sejo, Presidente, y Oidores de las mis Audien-  
cias, Alcaldes de mi Casa, Corte, y Chancillerias,  
y à todos los Corregidores, Asistente, Goberna-  
dores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios, y otros  
qualesquiera Jueces, y Justicias de estos mis Rey-  
nos, y Señorios, asi Realengos, como de Señorío,  
y Abadengo, à los que aora son, y à los que seràn  
de aqui adelante, y à cada uno, y qualquier de vos:  
SABED: que por el Concejo, Justicia, Regimien-  
to, y Procurador Sindico General de la Villa de  
Arganda, se hizo presente al mi Consejo en vein-  
te y uno de Julio del año anterior, las providen-  
cias tomadas en diferentes tiempos, à fin de que

